



Gaceta Municipal

SUPLEMENTO. Tomo III. Ejemplar 19. Año 108. 4 de junio de 2025

DECRETO QUE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL DECRETO MUNICIPAL NÚMERO D 47/17/24

DECRETO MUNICIPAL NÚMERO D 21/07/25

DECRETO MUNICIPAL NÚMERO D 21/08/25

DECRETO QUE APRUEBA LAS SOLICITUDES DE TRASPASOS DE LOCALES COMERCIALES EN DIVERSOS MERCADOS MUNICIPALES

DECRETO MUNICIPAL NÚMERO D 21/10/25

DECRETO MUNICIPAL NÚMERO D 21/11/25

DECRETO MUNICIPAL NÚMERO D 21/12/25

DECRETO MUNICIPAL QUE AUTORIZA LA DESINCORPORACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO E INCORPORACIÓN AL DOMINIO PRIVADO, ASÍ COMO LA BAJA DEL REGISTRO DE BIENES MUNICIPALES DE DOS SEMOVIENTES PROPIEDAD MUNICIPAL



Gobierno de
Guadalajara

La Ciudad que
te cuida





Gobierno de
Guadalajara

La Ciudad que
te cuida

Verónica Delgadillo García
Presidenta Municipal de Guadalajara

Lic. José Manuel Romo Parra
Secretario General del Ayuntamiento

Mtro. Álvaro Martínez García
*Director de Archivo Municipal de
Guadalajara*

Comisión Editorial
Leticia González Ceballos
Mirna Lizbeth Oliva Gómez
Karla Alejandrina Serratos Ríos
Mónica Ramírez Valle

**Registro Nacional de Archivo
Código**

MX14039 AMG

Diseño
Coordinación General de
Comunicación Institucional

Edición e impresión
Archivo Municipal de Guadalajara
Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44550 Tel 33 3818-3638
Ext. 8608

La Gaceta Municipal es el órgano
oficial de información del
Ayuntamiento de Guadalajara

Gaceta Municipal

Fecha de publicación: 4 de junio de 2025

Índice

DECRETO QUE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL DECRETO MUNICIPAL NÚMERO D 47/17/24.....	3
DECRETO MUNICIPAL NÚMERO D 21/07/25.....	5
DECRETO MUNICIPAL NÚMERO D 21/08/25.....	7
DECRETO QUE APRUEBA LAS SOLICITUDES DE TRASPASOS DE LOCALES COMERCIALES EN DIVERSOS MERCADOS MUNICIPALES.....	9
DECRETO MUNICIPAL NÚMERO D 21/10/25.....	11
DECRETO MUNICIPAL NÚMERO D 21/11/25.....	14
DECRETO MUNICIPAL NÚMERO D 21/12/25.....	16
DECRETO MUNICIPAL QUE AUTORIZA LA DESINCORPORACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO E INCORPORACIÓN AL DOMINIO PRIVADO, ASÍ COMO LA BAJA DEL REGISTRO DE BIENES MUNICIPALES DE DOS SEMOVIENTES PROPIEDAD MUNICIPAL.....	18

DECRETO QUE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL DECRETO MUNICIPAL NÚMERO D 47/17/24

LA PRESIDENTA MUNICIPAL VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA y el Secretario General del Ayuntamiento licenciado José Manuel Romo Parra, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 124, 126, 173 fracción II y 196 fracción V del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 29 de mayo de 2025, se aprobó el Decreto Municipal Número D 21/06/25, que resuelve el turno 178/24 relativo a la modificación del Decreto Municipal Número D 47/17/24, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la modificación del Decreto Municipal Número D 47/17/24, publicado en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara, el día 1 de febrero de 2024, en su punto Primero, específicamente en la fila identificada con el número 2 en la columna solicitante, subsistiendo el resto de su contenido, quedando en los siguientes términos:

Primero. Es procedente y se aprueban las solicitudes de traspaso de locales comerciales a particulares, por renuncia de derechos del titular original, por lo que se instruye a la Síndica suscriba los contratos por el tiempo restante de la concesion de origen, a los solicitantes de los locales ubicados en los mercados municipales que se describen a continuación:

No.	Solicitante	Local	Mercado	Clasificación por tipo de trámite
1	Francisco Magaña López	9	Mariano Escobedo	Traspaso
2	Mariela Covarrubias Arechiga	10	Ayuntamiento	Traspaso
3	Cesar Octavio Sandoval Gómez	19	Dionisio Rodríguez	Traspaso
4	Guadalupe Isabel Moreno Gutiérrez	02	Melchor Ocampo	Traspaso por defuncion

Subsistiendo el resto del contenido del decreto.

Segundo. Se instruye a la Sindicatura a través de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, realice los trámites correspondientes para que lleve a cabo el cumplimiento del presente decreto.

Tercero. Se faculta a la Presidenta Municipal, Secretario General y Síndico, a suscribir la documentación inherente para el cumplimiento del presente decreto, de conformidad con sus atribuciones.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Notifíquese al Director de Mercados y Tesorería para cumplimiento del presente decreto.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 29 de mayo de 2025, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA
PRESIDENTA MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO JOSÉ MANUEL ROMO PARRA
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

DECRETO MUNICIPAL NÚMERO D 21/07/25

LA PRESIDENTA MUNICIPAL VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA y el Secretario General del Ayuntamiento licenciado José Manuel Romo Parra, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 124, 126, 173 fracción II y 196 fracción V del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 29 de mayo de 2025, se aprobó el Decreto Municipal Número D 21/07/25, que resuelve el turno 020/25 relativo a la modificación del Decreto Municipal Número D 65/13/24, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la modificación del Decreto Municipal Número D 65/13/24, publicado en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara, el día 30 de septiembre de 2024, en su punto Primero, referente al punto Segundo del D 31/15/23 específicamente en la fila identificada con el número 3 en la columna número de local, subsistiendo el resto de su contenido, quedando en los siguientes términos:

Segundo. Por los fundamentos previamente expuestos, resulta procedente y se aprueban las 5 cinco solicitudes de traspaso de locales comerciales a particular por defunción del titular original correspondientes a los ciudadanos Guillermina Jiménez Guzmán, Gregorio Álvarez Álvarez, Esperanza Guzmán Mariscal, María Villalobos Alba y María De Jesús Haro Estrada, con base a la información expuesta previamente, se instruye a la Síndica para que suscriba el contrato de concesión por el tiempo restante de la concesión de origen respecto de los locales en los mercados municipales que se describen a continuación:

TRASPASO POR DEFUNCIÓN				
	Expediente interno	Solicitante/Beneficiario	Mercado	Número de Local
3	295/2022-M	ESPERANZA GUZMÁN MARISCAL	ABASTOS	805 Y 906 BLOQUE H

Subsistiendo el resto del contenido del decreto.

Segundo. Se instruye a la Sindicatura a través de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, realice los trámites correspondientes para que lleve a cabo cumplimiento del presente decreto.

Tercero. Se faculta a la Presidenta Municipal, Secretario General y Síndico, a suscribir la documentación inherente para el cumplimiento del presente decreto, de conformidad con sus atribuciones.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Notifíquese al Director de Mercados y Tesorería para cumplimiento del presente decreto.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 29 de mayo de 2025, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA
PRESIDENTA MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO JOSÉ MANUEL ROMO PARRA
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

DECRETO MUNICIPAL NÚMERO D 21/08/25

LA PRESIDENTA MUNICIPAL VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA y el Secretario General del Ayuntamiento licenciado José Manuel Romo Parra, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 124, 126, 173 fracción II y 196 fracción V del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 29 de mayo de 2025, se aprobó el Decreto Municipal Número D 21/08/25, que resuelve el turno 083/24 relativo al inicio del procedimiento de revocación de los derechos de concesión de locales en mercados municipales, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Resulta improcedente el inicio de procedimiento de revocación de derechos de concesiones del local comercial que se enlistan a continuación, ello al no configurarse la causal establecida en el artículo 35 fracción V del Reglamento de Mercados y Centrales de Abasto del Municipio de Guadalajara, por acreditar estar al corriente de pagos ante la Tesorería.

#	CONCESIONARIO	MERCADO	LOCAL
1	Erika Beatriz Hernández García	Mexicaltzingo	26

Segundo. Es procedente y se aprueba, dar inicio al procedimiento de revocación de derecho de concesión de los locales en el Mercado Alcalde, de los siguientes concesionarios:

#	CONCESIONARIO	MERCADO	LOCAL	CAUSAL
1	RIGOBERTO HERNÁNDEZ ROMERO	ALCALDE	364	Contar con un adeudo de 3 meses del pago por el uso de suelo previsto en la ley de ingresos municipal u otras aportaciones, así como del pago anual de la licencia.
2	MARÍA FERNANDA HERNÁNDEZ ROMERO	ALCALDE	388	

Tercero. Se instruye a la Sindicatura por conducto de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, a desestimar el procedimiento de revocación del derecho de concesión otorgado al particular sobre el local comercial adscrito en el punto Primero.

Cuarto. Se instruye a la Sindicatura para que en uso de atribuciones, emita resolución definitiva sobre el procedimiento de revocación de derechos de los locales referidos, en el punto Segundo del presente decreto.

Quinto. Concluido el procedimiento, se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que remita informe a los integrantes de la Comisión Edilicia de Mercados, Centrales de Abastos, Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos, así como a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal del decreto respectivo.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Notifíquese a la Tesorería y Director de Mercados del cumplimiento del presente decreto, para los efectos legales a que haya lugar.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 29 de mayo de 2025, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA
PRESIDENTA MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO JOSÉ MANUEL ROMO PARRA
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

DECRETO QUE APRUEBA LAS SOLICITUDES DE TRASPASOS DE LOCALES COMERCIALES EN DIVERSOS MERCADOS MUNICIPALES

LA PRESIDENTA MUNICIPAL VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA y el Secretario General del Ayuntamiento licenciado José Manuel Romo Parra, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 124, 126, 173 fracción II y 196 fracción V del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 29 de mayo de 2025, se aprobó el Decreto Municipal Número D 21/09/25, que resuelve el turno 152/24 relativo a traspasos de concesiones en mercados municipales, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Es procedente y se aprueban las solicitudes de traspasos de locales comerciales a particulares, por renuncia de derechos del titular original, por lo que se instruye al Síndico, suscriba los contratos por el tiempo restante de la concesión de origen, a los solicitantes de los locales ubicados en los mercados que se describen a continuación:

No.	Solicitante	Mercado	Local	Clasificación por tipo de trámite
1	Herlinda Rojas Oviedo	ESMIRNA	36	Traspaso
2	Pedro Valencia Mendoza	RANCHO BLANCO	2	Traspaso

Segundo. Se instruye a la Dirección de Mercados para que dentro del término de 15 quince días hábiles contados a partir de la publicación del presente decreto, realice las notificaciones personales de los locatarios favorecidos con local comercial, haciéndoles del conocimiento que cuentan con 15 quince días hábiles contados a partir de la notificación que al efecto se practique, para presentarse debidamente acreditados a la Dirección de lo Jurídico Consultivo de la Sindicatura, a suscribir contrato de concesión de derechos, previo a la acreditación del pago de derechos respectivos, conforme lo dispuesto por la ley de ingresos del Municipio de Guadalajara vigente a la fecha de la firma del contrato, según sea el caso, con el apercibimiento que de no acudir dentro del plazo estipulado se dejará sin efectos la titularidad de derechos de concesión que les fue otorgada, por manifiesta falta de interés.

Tercero. Se instruye a la Sindicatura por conducto de la Dirección de lo Jurídico Consultivo conforme al artículo 169, fracción IX del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, para que lleve a cabo la elaboración de los contratos administrativos de

concesión de los locales comerciales a favor de los locatarios mencionados en el punto Primero del presente decreto.

Cuarto. Notifíquese a la Tesorería, para que en uso de las facultades conferidas, suscriba la documentación necesaria y reciba los pagos de derechos correspondientes a los concesionarios antes enlistados, a fin dar cumplimiento al presente decreto.

Quinto. Concluido el procedimiento, se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que una vez que se cumpla lo ordenado en el presente decreto, remita informe pormenorizado a la Comisión Edilicia de Mercados, Centrales de Abasto, Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 29 de mayo de 2025, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA
PRESIDENTA MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO JOSÉ MANUEL ROMO PARRA
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

DECRETO MUNICIPAL NÚMERO D 21/10/25

LA PRESIDENTA MUNICIPAL VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA y el Secretario General del Ayuntamiento licenciado José Manuel Romo Parra, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 124, 126, 173 fracción II y 196 fracción V del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 29 de mayo de 2025, se aprobó el Decreto Municipal Número D 21/10/25, que resuelve el turno 171/24 relativo a traspasos y otorgamientos de concesiones en mercados municipales, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se rechaza la solicitud de otorgamiento de concesión de derechos del local comercial, que se enuncia a continuación:

No.	Solicitante	Mercado	Local	Clasificación por tipo de trámite	Causal
1	Felipe de Jesús Aguirre Ortega	Plutarco Elías Calles	63	Otorgamiento	No presento resolución de revocación

Segundo. Es procedente y se aprueban las solicitudes de traspaso de locales comerciales a particulares, por renuncia de derechos del titular original y/o por defunción, por lo que se instruye a la Sindicatura, suscriba los contratos por el tiempo restante de la concesión de origen, a los solicitantes de los locales ubicados en los mercados que se describen a continuación.

No.	Expediente interno	Titular	Mercado	Local	Categoría	Tipo
1	721/2023-M	Vivian Aide Mendoza Gutiérrez	San Jacinto	33	Tercera	Traspaso
2	723/2023-M	Claudia Elena Ruiz Fernández	Sebastián Allende	139 y 148	Tercera	Traspaso
3	730/2023-M	Socorro Moreno Bolaños	Ayuntamiento	94	Tercera	Traspaso
4	738/2023-M	Miriam Alejandra Vázquez Cervantes	Reforma	11	Tercera	Traspaso
5	739/2023-M	José Félix Gómez Pérez	Sebastián Allende	06	Tercera	Traspaso
6	745/2023-M	Juan Carlos Torres Zamorano	Juan Álvarez	29, 30 y 31	Tercera	Traspaso
7	746/2023-M	Carmela Silva Miguel	General Julián Medina	32	Tercera	Traspaso
8	748/2023-M	María Guadalupe Cabrales García	La Barranca de Huentitán	02	Tercera	Traspaso
9	754/2023-M	Víctor David Valdez Estrada	Melchor Ocampo	104	Tercera	Traspaso
10	755/2023-M	Erika Elizabeth Ibarra Valdez	Héroes de Nacozari	12	Tercera	Traspaso
11	756/2023-M	Pascual Guerrero Vázquez	Ignacio Zaragoza	67	Tercera	Traspaso
12	757/2023-M	Jorge Leopoldo Molina de la Torre	Javier Mina	147 y 148	Tercera	Traspaso
13	758/2023-M	Carlos Alberto Ferreira Márquez	Heliodoro Hernández Loza	1	Tercera	Traspaso
14	759/2023-M	Angélica Elizabeth Flores Cortés	Dionisio Rodríguez	44 y 45	Tercera	Traspaso por defunción
15	760/2023-M	Ethan Yahel Solís Velázquez	Hidalgo	3	Tercera	Traspaso por defunción
16	763/2023-M	Sandra Luz Lerena García	Mariano Escobedo	69, 70 y 71	Tercera	Traspaso

No.	Expediente interno	Titular	Mercado	Local	Categoría	Tipo
17	777/2023-M	Francisco Navarrete Alcalá	1 de Mayo	21	Tercera	Traspaso
18	775/2023-M	Marina López Vázquez	Melchor Ocampo	118	Tercera	Traspaso
19	774/2023-M	Daniel Alejandro Gutiérrez Pineda	Dionisio Rodríguez	32 y 33	Tercera	Traspaso
20	772/2023-M	Sendi Zitlali Martínez Paramo	San Diego	40 y 41	Tercera	Traspaso
21	852/2023-M	Belén Contreras García	Dionisio Rodríguez	37 y 38	Tercera	Traspaso
22	846/2023-M	Laura Saldaña Camacho	Esmirna	57	Tercera	Traspaso
23	851/2023-M	Alejandra Rodríguez López	Eulogio Parra	18	Tercera	Traspaso
24	844/2023-M	Angélica Huerta Ponce	La Nogalera	45	Tercera	Traspaso
25	845/2023-M	José Antonio Vélez Morales	Manuel M. Diéguez	40 y 41	Tercera	Traspaso
26	857/2023-M	Angélica Rubí Hernández Parra	Agustín de la Rosa	27	Tercera	Traspaso
27	859/2023-M	Abraham Ramírez Delgado	Plutarco Elías Calles	3	Tercera	Traspaso
28	860/2023-M	Abraham Ramírez Delgado	Plutarco Elías Calles	7 y 8	Tercera	Traspaso
29	769/2023-M	Estela Lujano Sandoval	Esmirna	56	Tercera	Traspaso
30	652/2024-M	Daniela Lizeth Castellanos Plascencia	Herrera y Cairo	34 y 35	Tercera	Traspaso
31	653/2024-M	Daniela Lizeth Castellanos Plascencia	Herrera y Cairo	36	Tercera	Traspaso
32	661/2024-M	Fausto Hernández Torres	Dionisio Rodríguez	90	Tercera	Traspaso
33	663/2024-M	Claudia Patricia Pérez Vázquez	Reforma	3 A	Tercera	Traspaso
34	664/2024-M	Norma Elena de la O Ramos	Luis Manuel Rojas	42	Tercera	Traspaso
35	665/2024-M	Verónica Ibañez Zárate	Lázaro Cárdenas	12	Tercera	Traspaso

Tercero. Es procedente y se aprueba la solicitud de otorgamiento de concesión de derechos, de locales en los diferentes mercados municipales, por 99 noventa y nueve años, por lo que se instruye a la Sindicatura suscriba el contrato de concesión, al solicitante del local ubicado en el mercado que se describen a continuación:

No.	Expediente interno	Solicitante	Mercado	Local	Categoría	Tipo
1	761/2023-M	Cristian Alejandro Ávila Cerna	Ponciano Arriaga	118	Tercera	Otorgamiento
2	762/2023-M	Irma Estrada Anguiano	Dionisio Rodríguez	84 y 89	Tercera	Otorgamiento
3	855/2023-M	Ángel Salvador Nava Pérez	Herrera y Cairo	166 y 182	Tercera	Otorgamiento
4	858/2023-M	Francisco Alvarado Echiveste	Álvaro Obregón	18	Tercera	Otorgamiento
5	767/2023-M	María Cirina Reveles Guerra	Ponciano Arriaga	120	Tercera	Otorgamiento
6	656/2024-M	María del Carmen Gómez Ruiz	Santa Elena de la Cruz	24 y 25	Tercera	Otorgamiento
7	657/2024-M	María Luisa Acevedo Rosales	Antonio de Segovia	26	Tercera	Otorgamiento

Cuarto. Se instruye a la Dirección de Mercados para que dentro del término de 15 quince días hábiles contados a partir de la publicación del presente decreto, realice las notificaciones personales de los locatarios favorecidos con local comercial, haciéndoles del conocimiento que cuentan con 15 quince días hábiles contados a partir de la notificación que al efecto se practique, para presentarse debidamente acreditados a la Dirección de lo Jurídico Consultivo de la Sindicatura, a suscribir contrato de concesión de derechos, previo a la acreditación del pago de derechos respectivos, conforme lo dispuesto por la ley de ingresos del Municipio de Guadalajara vigente a la fecha de la firma del contrato, según sea el caso, con el apercibimiento que de no acudir dentro del plazo estipulado se dejará sin efectos la titularidad de derechos de concesión que les fue otorgada, por manifiesta falta de interés.

Quinto. Se instruye a la Sindicatura por conducto de la Dirección de lo Jurídico Consultivo conforme al artículo 169, fracción IX del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, para que lleve a cabo la elaboración de los contratos administrativos de concesión de locales comerciales a favor de los locatarios mencionados en los puntos Segundo y Tercero del presente decreto.

Sexto. Notifíquese a la Tesorería, para que en uso de las facultades conferidas, suscriba la documentación necesaria y reciba los pagos de derechos correspondientes a los concesionarios antes enlistados, a fin dar cumplimiento al presente decreto.

Séptimo. Concluido el procedimiento, se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que una vez que se cumpla lo ordenado en el presente decreto, remita informe pormenorizado a la Comisión Edilicia de Mercados, Centrales de Abasto, Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 29 de mayo de 2025, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA
PRESIDENTA MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO JOSÉ MANUEL ROMO PARRA
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

DECRETO MUNICIPAL NÚMERO D 21/11/25

LA PRESIDENTA MUNICIPAL VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA y el Secretario General del Ayuntamiento licenciado José Manuel Romo Parra, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 124, 126, 173 fracción II y 196 fracción V del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 29 de mayo de 2025, se aprobó el Decreto Municipal Número D 21/11/25, que resuelve el turno 176/24 relativo a traspasos de concesiones en mercados municipales, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Es procedente y se aprueban las solicitudes de traspaso de locales comerciales a particulares, por renuncia de derechos del titular original, por lo que se instruye al Síndico, suscriba los contratos por el tiempo restante de la concesión de origen, a los solicitantes de los locales ubicados en los mercados que se describen a continuación:

No.	Solicitante	Mercado	Local	Clasificación por tipo de trámite
1	Moisés Ángel Chávez García	General "Ramón Corona"	K45-L03 K45-L04	Traspaso
2	Omar Jonadab Chávez Zanabria	General "Ramón Corona"	G24-L11	Traspaso

Segundo. Se instruye a la Dirección de Mercados para que dentro del término de 15 quince días hábiles contados a partir de la publicación del presente decreto, realice las notificaciones personales de los locatarios favorecidos con local comercial, haciéndoles del conocimiento que cuentan con 15 quince días hábiles contados a partir de la notificación que al efecto se practique, para presentarse debidamente acreditados a la Dirección de lo Jurídico Consultivo de la Sindicatura, a suscribir contrato de concesión de derechos, previo a la acreditación del pago de derechos respectivos, conforme lo dispuesto por la ley de ingresos del Municipio de Guadalajara vigente a la fecha de la firma del contrato, según sea el caso, con el apercibimiento que de no acudir dentro del plazo estipulado se dejará sin efectos la titularidad de derechos de concesión que les fue otorgada, por manifiesta falta de interés.

Tercero. Se instruye a la Sindicatura por conducto de la Dirección de lo Jurídico Consultivo conforme al artículo 169, fracción IX del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, para que lleve a cabo la elaboración de los contratos administrativos de concesión de los locales comerciales a favor de los locatarios mencionados en el punto Primero del presente decreto.

Cuarto. Notifíquese a la Tesorería, para que en uso de las facultades conferidas, suscriba la documentación necesaria y reciba los pagos de derechos correspondientes a los concesionarios antes enlistados, a fin dar cumplimiento al presente decreto.

Quinto. Concluido el procedimiento, se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que una vez que se cumpla lo ordenado en el presente decreto, remita informe pormenorizado a la Comisión Edilicia de Mercados, Centrales de Abasto, Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 29 de mayo de 2025, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA
PRESIDENTA MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO JOSÉ MANUEL ROMO PARRA
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

DECRETO MUNICIPAL NÚMERO D 21/12/25

LA PRESIDENTA MUNICIPAL VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA y el Secretario General del Ayuntamiento licenciado José Manuel Romo Parra, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 124, 126, 173 fracción II y 196 fracción V del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 29 de mayo de 2025, se aprobó el Decreto Municipal Número D 21/12/25, que resuelve el turno 244/24 relativo a traspasos de concesiones en mercados municipales, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Es procedente y se aprueban las solicitudes de traspaso y traspaso por defunción de locales comerciales a particulares, por renuncia de derechos del titular original, así como por defunción, por lo que se instruye al Síndico, suscriba los contratos por el tiempo restante de la concesión de origen, a los solicitantes de los locales ubicados en los mercados que se describen a continuación:

No.	Solicitante	Mercado	Local	Clasificación por tipo de trámite
1	Edgar Daniel Villarruel Vargas	General "Ramón Corona"	3 I-37	Traspaso
2	Cesar Adrián Navarro Gómez	Alcalde	288, 315 y 316	Traspaso por defunción
3	Miguel Ángel Ramos Valentín	Valentín Gómez Farías	277	Traspaso

Segundo. Se instruye a la Dirección de Mercados para que dentro del término de 15 quince días hábiles contados a partir de la publicación del presente decreto, realice las notificaciones personales de los locatarios favorecidos con local comercial, haciéndoles del conocimiento que cuentan con 15 quince días hábiles contados a partir de la notificación que al efecto se practique, para presentarse debidamente acreditados a la Dirección de lo Jurídico Consultivo de la Sindicatura, a suscribir contrato de concesión de derechos, previo a la acreditación del pago de derechos respectivos, conforme lo dispuesto por la ley de ingresos del Municipio de Guadalajara vigente a la fecha de la firma del contrato, según sea el caso, con el apercibimiento que de no acudir dentro del plazo estipulado se dejará sin efectos la titularidad de derechos de concesión que les fue otorgada, por manifiesta falta de interés.

Tercero. Se instruye a la Sindicatura por conducto de la Dirección de lo Jurídico Consultivo conforme al artículo 169, fracción IX del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, para que lleve a cabo la elaboración de los contratos administrativos de concesión de los locales comerciales a favor de los locatarios mencionados en el punto Primero del presente decreto.

Cuarto. Notifíquese a la Tesorería, para que en uso de las facultades conferidas, suscriba la documentación necesaria y reciba los pagos de derechos correspondientes a los concesionarios antes enlistados, a fin dar cumplimiento al presente decreto.

Quinto. Concluido el procedimiento, se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que una vez que se cumpla lo ordenado en el presente decreto, remita informe pormenorizado a la Comisión Edilicia de Mercados, Centrales de Abasto, Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 29 de mayo de 2025, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA
PRESIDENTA MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO JOSÉ MANUEL ROMO PARRA
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

DECRETO MUNICIPAL QUE AUTORIZA LA DESINCORPORACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO E INCORPORACIÓN AL DOMINIO PRIVADO, ASÍ COMO LA BAJA DEL REGISTRO DE BIENES MUNICIPALES DE DOS SEMOVIENTES PROPIEDAD MUNICIPAL

LA PRESIDENTA MUNICIPAL VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA y el Secretario General del Ayuntamiento licenciado José Manuel Romo Parra, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 124, 126, 173 fracción II y 196 fracción V del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 29 de mayo de 2025, se aprobó el Decreto Municipal Número D 21/13/25, para la desincorporación y baja de dos semovientes propiedad municipal, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se autoriza la desincorporación del dominio público e incorporación al dominio privado, así como la baja del Registro de Bienes Municipales de los semovientes:

- Equino de nombre CHEROKKE, macho de raza 1/4 de milla, color moro con número patrimonial 184702
- Equino de nombre CANELA, hembra de raza criolla, color alazán, con número patrimonial 259263.

Segundo. Se instruye a la Dirección de Patrimonio realice el trámite correspondiente para la baja del Registro Patrimonial de Bienes Municipales de los bienes muebles mencionados en el punto Primero de este decreto, que forman parte del acervo patrimonial de este municipio, conforme a lo dispuesto en los artículos 9, fracción XX, y 20 del Reglamento de Patrimonio del Municipio de Guadalajara.

Tercero. Se autoriza la donación de los equinos descritos en el punto Primero del presente decreto, de conformidad a lo siguiente:

- El equino CHEROKKE se entregue en donación al ciudadano Rodríguez Rosas César Eduardo.
- El equino CANELA se entregue en donación al ciudadano León Macías Carlos Enrique.

Cuarto. Se instruye a la Sindicatura para que a través de su Dirección General Jurídica elabore los contratos de donación a que se refiere el punto Tercero del presente decreto.

Quinto. Se instruye a la Sindicatura para que, en el contrato de donación, se incluya una cláusula mediante la cual los donatarios se comprometan a rendir informes anuales sobre el cuidado y estado que guarden los equinos, así como a presentar la evidencia correspondiente con el objeto de garantizar el bienestar de los equinos después de la transferencia de propiedad.

Sexto. Se instruye a la Dirección de Administración, en coordinación con la Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara, para que realicen los trámites administrativos correspondientes y procedan a la entrega en donación de los semovientes señalados en el Primer punto del presente decreto.

Séptimo. Suscríbase la documentación necesaria por parte de la Presidenta Municipal, Síndico y Secretario General del Ayuntamiento, para dar cumplimiento al presente, de conformidad a sus atribuciones.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara en términos de lo dispuesto en el artículo 42 fracciones IV y V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Segundo. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Notifíquese a la Dirección de Patrimonio, para que inscriba la anotación correspondiente.

Cuarto. Notifíquese el presente a la Dirección de Enlace Administrativo adscrita a la Comisaria de Seguridad Ciudadana de Guadalajara para todos los efectos legales y conducentes a los que haya lugar.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 29 de mayo de 2025, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA
PRESIDENTA MUNICIPAL DE GUADALAJARA

(Rúbrica)

LICENCIADO JOSÉ MANUEL ROMO PARRA
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO